DECRETO N° 599.-
CASTRO, 10 de septiembre 2021.

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°405 de fecha 29 de junio de 2021 por el cual se asume don Juan Eduardo Vera Sanhueza como como Alcalde de la I. Municipalidad de Castro.

2.- La Sesión Ordinaria N°160 del 14.12.2020 del Honorable Concejo Municipal que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021.

3.- El contrato de arrendamiento entre la Ilustre Municipalidad de Castro y la empresa Resiter Industrial S.A., de una propiedad de 3 hectáreas de un terreno propiedad de la Municipalidad. En dicho contrato se estableció el plazo de duración y la renta del mismo.-

4.- El Decreto N°156 de fecha 01 de marzo de 2021, se aprobó el contrato.-

5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 01 de marzo de 2021 se celebró contrato de arrendamiento entre la Ilustre Municipalidad de Castro y la empresa Resiter Industrial S.A., de una propiedad de 3 hectáreas de un terreno propiedad de la Municipalidad. En dicho contrato se estableció el plazo de duración y la renta del mismo.-

2.- Que mediante Decreto N°156 de fecha 01 de marzo de 2021, se aprobó el contrato.-

3.- Que en la cláusula quinta del referido contrato, se estableció "el retardo en el pago de la renta dará derecho al arrendador a optar por el término del contrato o su cumplimiento forzado, sin perjuicio de la facultad de cobrar judicialmente las rentas atrasadas"

4.- Que por su parte el artículo décimo primero del referido contrato señala "el incumplimiento por parte del arrendatario de las obligaciones establecidas en este contrato, dará derecho al arrendador para poner término al presente contrato de arrendamiento..."

5.- Que la cláusula cuarta del contrato individualizado en el numero 1) de los considerandos, relativo al plazo para pagar las rentas mensuales, señalaba que estas se pagarían por periodos adelantados, dentro de los primeros 10 días de cada mes, situación que claramente no ocurrió, toda vez que hasta la fecha no existe constancia que la empresa Resiter Industrial S.A., haya hecho pago de

599(2)

los valores relativos a los meses marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto del presente año.

6.- El pago extemporáneo por parte de la empresa Resiter Industrial S.A., de los arriendo de los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio del presente año.-

7.- El acuerdo N° 3 del Concejo Municipal de Castro, en sesión ordinaria N° 7 de fecha 09 de septiembre de 2021, el que por unanimidad acuerda dar termino al referido contrato.-

8.- Lo informado por el Director del Departamento Jurídico de la I. Municipalidad de Castro en memorandun 59-B, de esta misma fecha, en orden a las razones legales para dar termino al contrato de arriendo ya señalado.-

DECRETO:

1.- Dese termino unilateral al contrato de arrendamiento suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Castro y la empresa Resiter Industrial S.A de fecha 01 de marzo de 2021, atendido el incumplimiento del pago de las rentas estipuladas en la cláusula cuarta del referido contrato y conforme la facultad establecida en la cláusula quinta.-

2.- notifíquese de este decreto por carta certificada al domicilio de la arrendataria registrada en el señalado contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO SECRETARIO

DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO ALCALDE

JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

JEVS/IBL/HTCG/htcg

DISTRIBUCION:

- Dirección Administración y Finanzas
- Archivo Secretaría Municipal.
- Inspector Técnico de la Obra